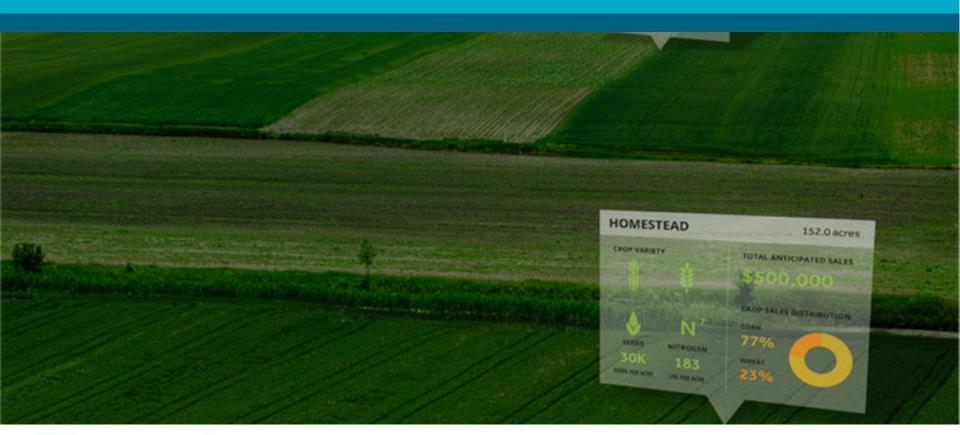
### Registro de Software

Yanina Bellini Saibene – E.E.A. INTA Anguil

Fecha actualización

30/11/2017







#### CESSI Cámara Argentina de la Industria del Software

# Dónde encontrar información sobre registro de software

http://www.cessi.org.ar/tramitesregistro-de-software-88/index.html





### Ley de derechos de autor

A partir del año 1998, con la modificación de la ley de derechos de autor, se agrega el software como factible de registro (Ley: **25036**), la ley modificada es la **11.723** 

**Art. 4°.** — Son titulares del derecho de propiedad intelectual:

- a) El autor de la obra;
- b) Sus herederos o derechohabientes;
- c) Los que con permiso del autor la traducen, refunden, adaptan, modifican o transportan sobre la nueva obra intelectual resultante.
- d) Las personas físicas o jurídicas cuyos dependientes contratados para elaborar un programa de computación hubiesen producido un programa de computación en el desempeño de sus funciones laborales, salvo estipulación en contrario. (Inciso d) incorporado por art. 2° de la Ley N° 25.036 B.O. 11/11/1998)



## ¡Muchas gracias!

bellini.yanina@inta.gob.ar @yabellini

rian.inta.gob.ar
geointa.inta.gob.ar
inta.gob.ar/Anguil

- geointa @intaanguil
- f /intaanguil /geointa



